RESOLUCIÓN No. 1712 de 2024
(4 de diciembre del 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-008-2024 CUYO OBJETO ES: ***"IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y VISUALIZACION - MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA."***

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL MUNICIPIO DE COTA** a través de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO** quien realizará la supervisión, determinó la necesidad de convocar el proceso cuyo objeto es: **"*IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y VISUALIZACION - MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA*"**

Que, acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior, resaltando que en el proceso en comento se encuentra la secretaria general y de gobierno con la necesidad del alcance contractual, sin embargo, dado que en el manual de contratación se establece que la supervisión y responsabilidad del proceso recae sobre la secretaria con mayor aporte, la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO** ha sido la llamada a acompañar, estructurar, y asumir la carga del proyecto de marras.

Que, una vez agotada la fase anterior, la precitada secretaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales, se dio inicio a la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista.

Que, se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL MUNICIPIO DE COTA**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **HASTA CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS ($4.099.928.066) M/CTE.** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen, amparados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaria de Hacienda municipal.

CÓDIGO BPIN	BANCO	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140172	202400977	2024001842	GI24.08.2.3.2.01.01.008.02.03.01.02.45.01028.300	1.3.3.1.00	Actualizar e instalar como mínimo un (1) sistema de videovigilancia de 80 cámaras de seguridad que minimice los riesgos de seguridad del territorio Cotense haciendo parte del C4. FUENTE. Recursos del balance de libre destinación.	$1.000.000.000
2024252140140	2024000959	2024001825	GI24.08.2.3.2.02.02.008.23 01075.292	1.3.3.1.00	Diseñar e implementar un (1) centro de comando, control, computo y comunicaciones C4 garantizando los estandares establecidos y mejorando la inteligencia, la seguridad ciudadana y la respuesta a las emergencias y gestión de crisis. FUENTE. Recursos del balance de libre destinacion.	$3.099.928.066
					TOTAL	$ 4.099.928.066

Que, la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Licitación Pública, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación, y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el proceso de selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de

control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, y en que se efectuaron observaciones de:

OBSERVANTE
1. GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS
2. **INTELCO COLOMBIA**
3. HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION.

Que, mediante Resolución No. 1571 de 08 de noviembre de 2024, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. LP-008-2024 CUYO OBJETO ES: **"IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y VISUALIZACION - MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA"**

Que, en el dispuesto por la Entidad, se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVANTE
1. OMNIA INFORMATION & TECHNOLOGY SAS
2. INTELCO COLOMBIA SAS

Que, la entidad respondió las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, el cierre de la licitación pública tuvo lugar el día 20/11/2024 8:00 AM

Que, el proceso cuenta con dos oferentes que responden a los siguientes datos:

ITEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO COTA 2024 1. FRISSON TECHNOLOGIES SAS 2. MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SAS 3. VERYTEL S.A.	NIT. 900.784.911-3 901.193.329-3 830.050.633-7

Que, el día 20 de noviembre de 2024, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas.

Que durante el termino de traslado del informe se presentaron los documentos requeridos como subsanación.

Que, el día 28 de noviembre de 2024, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación definitiva a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

ITEM	UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO COTA 2024
JURIDICO	**HABILITADO**
TECNICO	**HABILITADO**
FINANCIERO	**HABILITADO**

PONDERABLES

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	Oferta Económica	40,5 PUNTOS	40,5 PUNTOS

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CALIDAD	Factor Técnico	20 PUNTOS	48 PUNTOS
	Servicio posventa adicional	13 PUNTOS	
	Personal técnico adicional	15 PUNTOS	
APOYO A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD		1 PUNTO	1 PUNTO
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10 PUNTOS	10 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)		0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25%)		0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS
TOTAL			100 PUNTOS

El proponente obtiene un total de 100 puntos, siendo el único oferente habilitado, por lo tanto, el comité evaluador derivado de la revisión, análisis e informe de las propuestas, recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del contrato al oferente:

ITEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO COTA 2024 1. FRISSON TECHNOLOGIES SAS 2. MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SAS 3. VERYTEL S.A.	NIT. 900.784.911-3 901.193.329-3 830.050.633-7

Que, el día 28 de noviembre de 2024, a las 11:00 a.m., conforme al cronograma, se instaló debidamente la Audiencia de Adjudicación

Durante el desarrollo de la audiencia no se presentaron observaciones.

Que, una vez verificados los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda al ordenador del gasto, en su condición de Alcalde Municipal, adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-008-2024** CUYO OBJETO ES: **"IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y TODOS LOS**

ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y VISUALIZACION - MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA", al proponente:

ITEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR OFERTA
1	UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO COTA 2024 1. FRISSON TECHNOLOGIES SAS 2. MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SAS 3. VERYTEL S.A.	900.784.911-3 901.193.329-3 830.050.633-7	$4.095.912.170 incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Que el **ALCALDE MUNICIPAL**, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades legales y constitucionales,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-008-2024 CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y VISUALIZACION - MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA"., al proponente:

ITEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR OFERTA
1	UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO COTA 2024 1. FRISSON TECHNOLOGIES SAS 2. MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SAS 3. VERYTEL S.A.	900.784.911-3 901.193.329-3 830.050.633-7	$4.095.912.170 incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página **www.colombiacompra.gov.co**

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cota Cundinamarca, al día cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

NÉSTOR ORLANDO BALSERO GARCÍA
Alcalde Municipal

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Johanna Alexandra Bernal	Lina María Martínez Carvajal	Luis Gabriel Campuzano
Cargo	Contratista Despacho	Contratista Despacho	Contratista Despacho
Firma			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma